

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00126-00

Armenia Quindío, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Judicial de la entidad demandante, procede el juzgado a realizar la respectiva corrección del auto que reconoció personería al mismo, visto a número de orden 08 del expediente digital, teniéndose para todos los efectos legales que el nombre correcto del Abogado es **JANN CARLO CASTRO ROJAS** y no *JEAN CARLO CASTRO ROJAS* como erróneamente se indicó.

Finalmente, se le informa a la parte demandante, que una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, no obran títulos consignados a ordenes del despacho y para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 077 DEL 23 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d074bac1ecef3f9e325adb1f51d2d7f6803422be5ced0b117935f73745bbe**

Documento generado en 20/05/2022 09:01:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**